



Lanús, 19 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.867.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente de Tramitación Electrónica EYFCL N° 000042-2021;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con el Sr. Gabriel Matías ORTIZ, DNI N° 31.604.588 y con el Sr. Gustavo SVARZMAN, DNI N° 14.901.497;

Que, los Contratos de Obra mencionados delimitan su objeto en la Cláusula Primera, y poseen un plazo de ejecución que comprende desde el 01 hasta el 31 de octubre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar al Sr. Gustavo SVARZMAN, DNI N° 14.901.497, la suma total de \$ 90.000 (PESOS NOVENTA MIL), correspondiente al mes de octubre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra con el suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar al Sr. Gabriel Matías ORTIZ, DNI N° 31.604.588, la suma total de \$ 75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL), correspondiente al mes de octubre del año 2021, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Obra con el suscripto.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de las personas mencionadas en los Artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián



Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.20 14:52:01  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo



Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.20  
15:42:37 -03'00'